



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C.P. JOSÉ NEFTALI FRÍAS DÍAZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CPC TABASCO**"; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE ABOGADAS DE TABASCO A.C., REPRESENTADA POR LA LIC MARÍA DE LOS ÁNGELES FRÍAS SÁNCHEZ PRESIDENTA DEL COLEGIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ASOCIACIÓN**", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

El Comité de Participación Ciudadana, tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador es una instancia de vinculación del Sistema Estatal Anticorrupción con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho Sistema, teniendo como propósito el fungir no sólo como un mecanismo de prevención, detección, y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción de servidores públicos y particulares, sino también como un componente de promoción de la integridad y de la participación ciudadana, así como ser eje rector para coordinar y encausar los esfuerzos de la sociedad en el combate a la corrupción. Es indudable que la participación ciudadana es vital para el desarrollo de la sociedad y el gobierno.

Es innegable que la corrupción hoy en día se debe combatir con el esfuerzo de las autoridades y la participación ciudadana, para el funcionamiento del Sistema, por lo



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

que deben interactuar de manera colaborativa si en verdad se quieren obtener resultados favorables.

En este contexto la academia también representa un papel fundamental en la construcción tanto de participación ciudadana como de alternativas de soluciones a problemáticas sociales y más con temas tan específicos como lo son la prevención y combate a la corrupción.

En tal virtud, en un ejercicio de colaboración conjunta entre el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco y la Asociación, se busca realizar acciones coordinadas para desarrollar mecanismos que contribuyan en la prevención del fenómeno de la corrupción, así como en el fortalecimiento de los principios y valores de las personas, con la finalidad de fomentar una cultura de legalidad e integridad en la sociedad.

A través del presente instrumento se trabajarán acciones en materia de investigación, capacitación, asesoría, intercambio académico, difusión de actividades, celebración de conferencias, talleres, foros, entre otras, para apoyar y promover, una cultura de integridad y combate a la corrupción.

II. DECLARACIONES

II.1. DEL "CPC TABASCO" QUE:

II.1.1. Con la publicación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción y la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el 18 de julio de 2016 respectivamente, se sentaron las bases



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y la obligación de las Entidades Federativas para crear los Sistemas Locales Anticorrupción.

II.1.2. Para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción surge la necesidad de crear la ley que regula los artículos 73 Bis y 73 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece los principios y bases generales para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios, competentes para la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

II.1.3. El quince de julio de 2017, se publicó en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

II.1.4. De conformidad con el artículo 15 y 21 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y 2 del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es la instancia de vinculación del Sistema Estatal Anticorrupción con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho Sistema.

II.1.5. El C.P. José Neftalí Frías Díaz, en su carácter de Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Tabasco, de fecha 27 de noviembre 2017, asumiendo el carácter de Presidente del Comité de Participación Ciudadana el 27 de noviembre de 2020. Por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

conformidad con el artículo 11 y 22 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, 4 y 8 fracciones II y XVI del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

II.1.6. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 1510 en Villahermosa, Tabasco.

II.2. DE "LA ASOCIACIÓN" QUE:

II.2.1. De conformidad con la escritura número 10,329 (Diez mil trescientos veintinueve), volumen 359 (trescientos cincuenta y nueve) de fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco, otorgada en esta ciudad ante la fe del Notario Público Número Uno, e inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el seis de diciembre de dos mil cinco, bajo el número 15036 Bis del Libro General de Entradas, a folios del 2814 BIS al 2824 BIS, del Libro número cuatro de Sociedades Civiles volumen 30.

II.2.2. Dentro de sus objetivos se encuentran los de:

- Representar a sus Asociadas para trabajar por plena defensa de la Justicia Social.
- Unir, pugnar y procurar el mejoramiento de la administración e impartición de justicia.

II.2.3. Con fecha 01 de septiembre de 2018 la Lic. María de los Ángeles Frías Sánchez fue nombrada como Presidenta, tal y como se acredita con la escritura pública número 14953 de 20 de noviembre de 2019, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruíz, Titular de la Notaría Pública No.



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

26 y del Patrimonio Inmueble Federal inscrita el 10 de marzo de 2020 ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio 2160. Por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presidente instrumento jurídico.

II.2.4. Que su registro de Federal de Contribuyente es, ATA0510017HN2.

II.2.5. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Los Ríos primea cerrada no. 104 no. 6 La Pergola, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

II.2.6. Que nombra a la Lic. Patricia Ordoñez León, como enlace, quien se encargara de coordinar supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con las facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

II.3. DE "LAS PARTES" QUE:

II.3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sus respectivos representantes.

II.3.2. Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, o cualquier vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica.

II.3.3. Manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente convenio, al tenor de las siguientes:



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para realizar acciones conjuntas en materia de investigación, capacitación, asesoría, intercambio académico, difusión de actividades, celebración de conferencias, talleres, foros, entre otras, para apoyar y promover, una cultura de integridad y combate a la corrupción, así como para la generación de insumos y material para la formulación de propuestas, proyectos y políticas públicas en materia de prevención y combate a la corrupción.

SEGUNDA. **"LA ASOCIACIÓN"** a través del presente convenio colaborará de manera específica difundir con sus agremiados y en la sociedad en general las actividades que realiza el **"CPC TABASCO"**, así como a recolectar la percepción de la ciudadanía, en la medida de su alcance, en temas de corrupción y combate a la misma en el Estado; la información obtenida servirá al **"CPC TABASCO"** para análisis y, en su caso, proponer los mecanismos de mejora pertinente.

TERCERA. Para el desarrollo del objeto del presente convenio **"LAS PARTES"** acuerdan realizar las actividades o acciones que de manera enunciativa se mencionan:

1. Fortalecer la participación en conjunto para impulsar, evaluar y monitorear el combate a la corrupción.
2. Organizar talleres, cursos, foros, capacitaciones y demás actividades relacionadas con la prevención de faltas administrativas de los servidores públicos y el combate a la corrupción.
3. Colaborar en la actualización de las abogadas de su organización respecto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás aplicables en temas de prevención y corrupción.



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

CUARTA. Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, **"LAS PARTES"** podrán elaborar por escrito, aquellas propuestas de colaboración que tengan relación con proyectos y acciones específicos, definiendo en su momento las condiciones inherentes a su ejecución, para ello, tendrán en cuenta:

- A) Las acciones factibles a desarrollar con base en las necesidades locales.
- B) Las áreas geográficas de intervención.
- C) El seguimiento a los acuerdos y la evaluación de los resultados.

QUINTA. El **"CPC TABASCO"** se compromete a desarrollar las siguientes acciones de manera enunciativa más no limitativa:

- A) Determinar los temas en torno a los cuales **"LA ASOCIACIÓN"** organizará cursos y talleres a sus agremiadas y a la sociedad en general que resalten la importancia de la prevención, detección, denuncia y sanción de hechos de corrupción.
- B) En el caso de compromisos específicos se acordará por cada una de **"LAS PARTES"** los términos y plazos para presentar evidencias con las cuales se pueda difundir el arranque de las acciones, su evolución y resultados.
- C) Colaborar en el fortalecimiento de los Códigos de Conducta y de Ética de los entes públicos, incluyendo las sugerencias que en su caso reciban de la ciudadanía.
- D) Difundir las actividades, así como los contenidos generados en colaboración de **"LA ASOCIACIÓN"**.

SEXTA "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

- A) Realizar talleres de sensibilización para sus agremiadas y el público en general para informar sobre las medidas para la prevención y combate a la corrupción.
- B) Apoyar con investigación en los temas que puedan abonar a la elaboración de políticas públicas de prevención y combate a la corrupción.
- C) Organizar en conjunto con el "**CPC TABASCO**" mesas de trabajo con el fin de intercambiar puntos de vista de los ciudadanos con respecto al trabajo realizado en el Sistema Estatal Anticorrupción.
- D) Implementar mecanismos para la difusión de las actividades realizadas en el Sistema Estatal Anticorrupción.
- E) Asesorar al "**CPC TABASCO**" en los temas que someta a su consulta como parte del sector ciudadano.
- F) Participar como ponentes en los diversos foros, talleres, conferencias que organice el "**CPC TABASCO**" sobre temas de interés relacionados con la prevención y combate a la corrupción.

SÉPTIMA. Con el propósito de realizar talleres, foros, conferencias en materia de prevención de faltas administrativas por parte de los servidores públicos y combate a la corrupción "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que "**LA ASOCIACIÓN**" colaborará proporcionando los ponentes los cuáles podrán ser abogadas agremiadas de su organización.



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

OCTAVA. En caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de los trabajos derivados del presente instrumento jurídico, deberán estipular de común acuerdo las condiciones bajo las que habrán de realizarse dichas publicaciones.

NOVENA. Las actividades que realicen **"LAS PARTES"** de manera conjunta no involucrarán relaciones de subordinación, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de surgir dudas o diferencias sobre el alcance o interpretación derivados de la ejecución y cumplimiento del mismo, así como todo lo no previsto en el, adoptarán todas las medidas conciliatorias posibles y responderán a los principios de buena fe, equidad y justicia.

DÉCIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** manifiestan que durante los acuerdos y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflicto de intereses y que se comprometen de igual forma a abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la violación de estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"** convienen que este Convenio iniciara su vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será indefinida, con la posibilidad de darse por terminada por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos 30 días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Asimismo, en caso de modificaciones deberán ser formalizadas por escrito y formarán parte del presente instrumento.



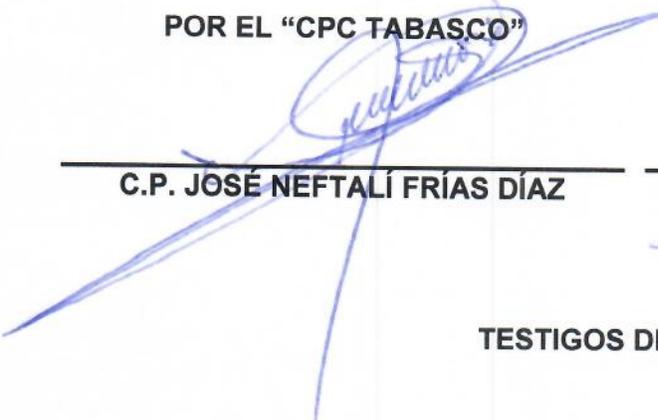
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

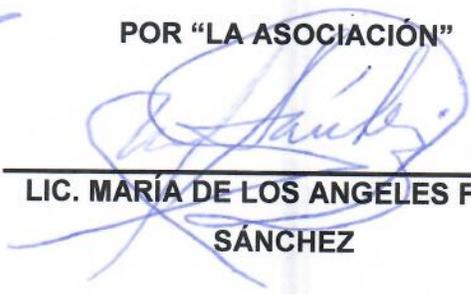
"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

POR EL "CPC TABASCO"

POR "LA ASOCIACIÓN"


C.P. JOSÉ NEFTALÍ FRÍAS DÍAZ


LIC. MARÍA DE LOS ANGELES FRÍAS SÁNCHEZ

TESTIGOS DE HONOR

POR "LA ASOCIACIÓN"


LIC. PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C.P. JOSÉ NEFTALI FRÍAS DÍAZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CPC TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE ABOGADAS DE TABASCO A.C., REPRESENTADA POR LA LIC MARÍA DE LOS ANGELES FRÍAS SÁNCHEZ PRESIDENTA DEL COLEGIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE FECHA 21 DE OCTUBRE.